



ESPAÑA

SC/ma

ES

11

21

22

NUMERO

281.805

Y

FECHA DE PRESENTACION

5 OCTUBRE 1984

MODELO DE UTILIDAD

1- SET. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. F21L 1/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"LINTERNA ELECTRICA PERFECCIONADA"

71 SOLICITANTE (S)

D. JUAN CANTURRI MUNTANYA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Mosen Tremosa, 1 ANDORRA LA VELLA (Principat d'Andorra)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndolo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
linterna eléctrica perfeccionada, cuya constitución ha si-
do simplificada al máximo para constituir un objeto dese-
5 chable una vez agotadas las correspondientes pilas de ali-
mentación.

 La linterna objeto de la invención, se consti-
tuye a partir de una carcasa tubular cerrada por ámbas ba-
ses, de tal modo que la tapa de cierre de una de dichas ba-
10 ses queda remetida respecto del borde que define dicha ba-
se para determinar un rebaje en el que queda ubicada la
correspondiente lámpara de incandescencia, lámpara que que-
da fijada en un orificio previsto concéntricamente en la
comentada tapa.

15 Por otra parte, el recinto del cuerpo tubular
definido entre las comentadas tapas de cierre de las bases,
constituye el medio de ubicación de la pila o pilas de ali-
mentación, así como de un elemento soporte y aislante de
tales pilas y del correspondiente circuito eléctrico de ali-
20 mentación, cerrándose dicho circuito mediante una varilla
metálica y flexible que tiene uno de sus extremos soldado
a un borne de una de las pilas, en tanto que su extremo
opuesto se dispone junto al cuerpo metálico de la otra pi-
la, con la particularidad de que el contacto que define di-
25 cha varilla metálica tiende a quedarse parado respecto al
lateral de la pila correspondiente y para ello se ha pre-
visto que tal varilla se vincule ventajosamente al dintor-
no del cuerpo tubular flexible constitutivo de la carcasa,
con el fin de asegurar la separación entre el contacto de-
30 terminado por dicha varilla y la pila correspondiente,

1 de tal forma que para cerrar el correspondiente circuito
eléctrico será necesario ejercer una presión manual de la
carcasa al objeto de que esta se deforme y se establezca
la correspondiente conexión entre el contacto determinati-
5 vo de tal varilla y la pila respectiva, para así cerrar el
circuito de alimentación de la lámpara de incandescencia.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva una hoja única de planos en la que se muestra una vista en perspectiva de la linterna eléctrica realizada de acuerdo con la invención, en donde la carcasa ha sido representada por línea de trazos para poder apreciar los elementos contenidos en dicha carcasa, pudiéndose ver asimismo en tal figura la silueta de una mano destinada a presionar la carcasa de la linterna para deformar aquella y establecer el correspondiente circuito eléctrico de alimentación de la lámpara de incandescencia.

20 A la vista de la comentada figura, la linterna eléctrica comprende una lámpara de incandescencia 1 que es alimentada por una o varias pilas 2, habiéndose representado concretamente en la realización mostrada una pareja de pilas 2.

25 La linterna se constituye a partir de una carcasa tubular 3 de material flexible que se cierra por ambos extremos mediante las respectivas tapas 4 y 5, con la particularidad de que la tapa 5 queda remetida respecto del borde de dicha base definiendo un rebaje en el que queda dispuesta la lámpara de incandescencia 1, a la vez de

30

1

que queda fijada en un orificio concentrico previsto en dicha tapa de cierre 5.

5

La base 6 de la lámpara de incandescencia 1 queda alojada y retenida bajo la comentada tapa 5 y sus conexiones 7 se sueldan directamente a las bases o terminales correspondientes de las dos pilas 2, cerrándose el circuito mediante un contacto 8 constituido por una varilla metálica flexible que tiene uno de sus extremos soldado a un borne de una de las pilas y su otro extremo dispuesto junto al cuerpo metálico de la otra pila.

10

Las comentadas pilas 2 quedan separadas entre sí e inmovilizadas en el interior del cuerpo tubular flexible 3, mediante un soporte 9 de naturaleza aislante.

15

Por su parte el contacto 8 tiende a quedarse parado respecto al lateral de la pila correspondiente, pero que cuando es presionado transversalmente el cuerpo tubular flexible 3 se establecerá la conexión, cerrando el contacto 8 el circuito eléctrico e iluminándose en consecuencia la lámpara 1, con la particularidad que cuando se deja de ejercer presión sobre el mencionado cuerpo tubular flexible o carcasa 3, el referido contacto 8 se separa de la pila correspondiente y se abrirá el circuito eléctrico, apagándose en consecuencia la citada lámpara 1.

20

25

Finalmente, es necesario decir que para asegurar la separación entre el contacto 8 y la pila correspondiente, y con ello conseguir la apertura del circuito eléctrico, dicho contacto 8 se vinculará ventajosamente al dintorno del cuerpo tubular flexible 3 o carcasa propiamente dicha.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimen-
10 siones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti-
ca e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

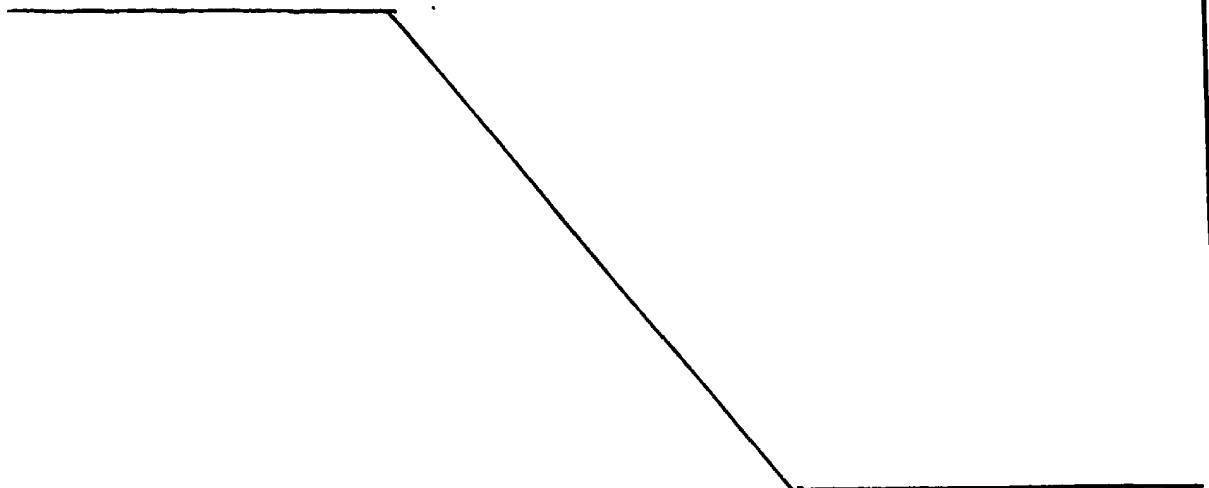
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- LINTERNA ELECTRICA PERFECCIONADA, que
siendo del tipo que comprende una lámpara de incandescencia
alimentada por pilas, se caracteriza esencialmente porque
está constituida por un cuerpo flexible y cerrado en el
5 que se alojan, sin posibilidad de sustitución la lámpara
y la o las pilas constituyendo un conjunto desechable que
comprende un cuerpo tubular de naturaleza flexible ciego
por ambos extremos mediante sendas tapas de las cuales una
está encastrada y forma un rebaje en el que se protege la
10 cabeza de la lámpara que asoma a través de un orificio practi-
cicado en la tapa que se encuentra solidarizada al cuerpo
en cuyo interior se alojan la base y las conexiones de la
lámpara, las pilas y el circuito que se cierra por un con-
15 tacto vinculado al cuerpo flexible que se corta cuando este
se encuentra en reposo y se cierra, conectando la lámpara
cuando se aplasta transversalmente dicho cuerpo, estando
la o las pilas inmovilizadas dentro del cuerpo flexible
y actuando la tapa rehundida por la que asoma la lámpara
como reflector de la misma.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se
solicita: LINTERNA ELECTRICA PERFECCIONADA.



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 5 Octubre 1.984
BERNARDO UNGRIA
D.P.



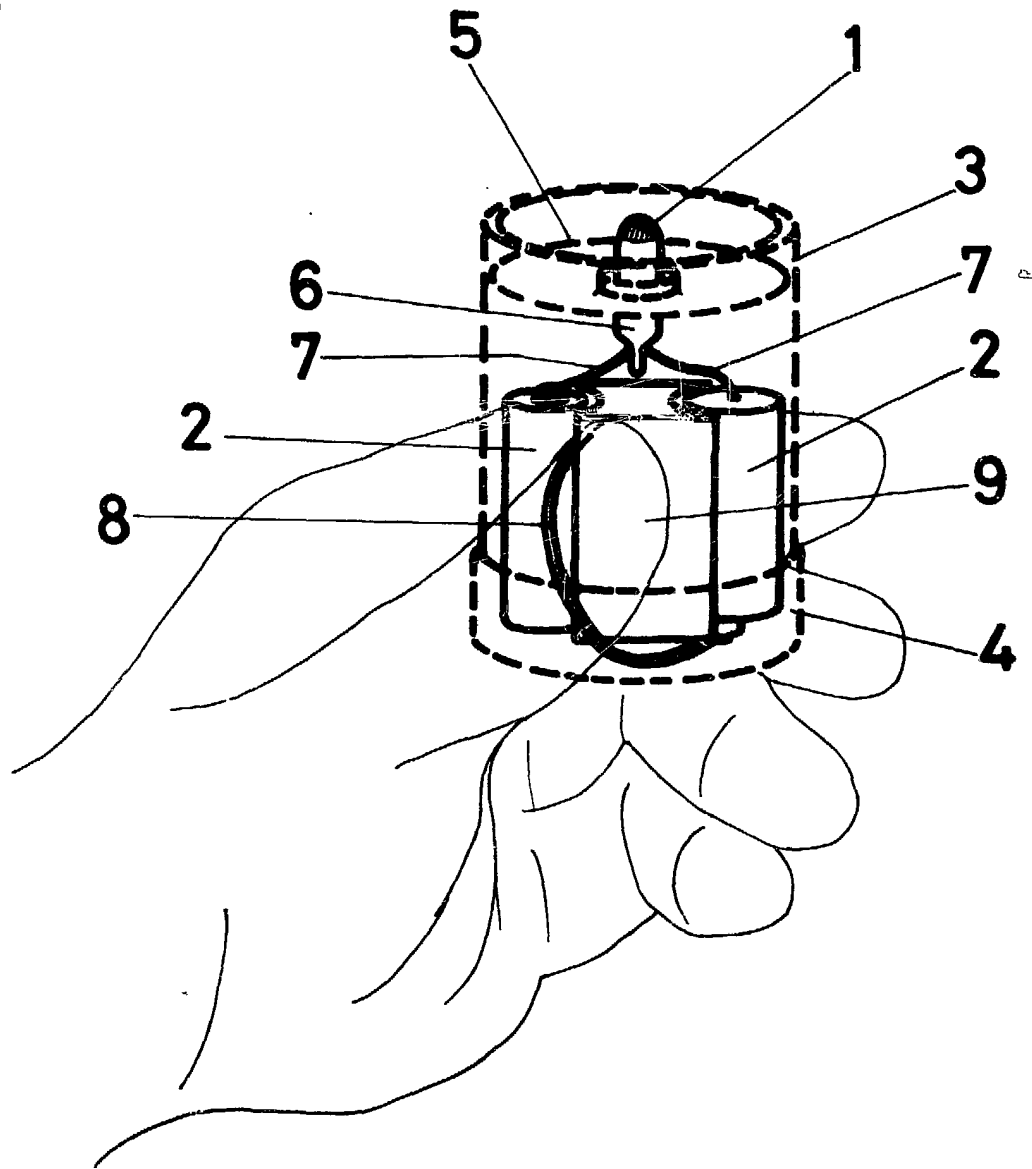
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de Octubre de 1984
BERNARDO UNGRIA
P. P.

A handwritten signature in black ink, located below the printed name 'BERNARDO UNGRIA'.